

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA RELATIVA AL DOCUMENTO INNOVACIÓN DEL PGOU DE ANDÚJAR PARA LA RELOCALIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL ZONA VERDE EN ANDÚJAR (JAÉN).**EXPTE:** EAE/JA/033/2017

Vista la solicitud formulada por el ayuntamiento de Andújar mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al documento de **Innovación del PGOU para la relocalización del sistema general zona verde**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15/05/2018 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del documento de Innovación del PGOU para la relocalización del sistema general zona verde, formulada por el Andújar, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que el documento de Innovación del PGOU para la relocalización del sistema general zona verde es una modificación que afecta a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general, relativa al suelo no urbanizable.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento Innovación del PGOU para la relocalización del sistema general zona verde se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica Ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el documento Innovación del PGOU para la relocalización del sistema general zona verde se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica Ordinaria y que la documentación aportada por el ayuntamiento de Andújar se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Servicio de Urbanismo



Código:64oxu86570WHY1L05MYoityemCcvGH.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ	FECHA	13/09/2018
ID. FIRMA	64oxu86570WHY1L05MYoityemCcvGH	PÁGINA	1/2

RESUELVO

Admitir la solicitud del ayuntamiento de Andújar de evaluación ambiental estratégica **Ordinaria** del documento de Innovación del PGOU para la relocalización del sistema general zona verde, del municipio de Andújar conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



FIRMADO POR	JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ	FECHA	13/09/2018
ID. FIRMA	64oxu86570WHY1L05MYoityemCcvGH	PÁGINA	2/2